

RESUMEN

Marco Estratégico de
Ciudadanía e Inclusión,
contra el Racismo y la Xenofobia

ANÁLISIS DEL IMPACTO ECONÓMICO DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA DESIGUALDAD

ENTRE LA POBLACIÓN AUTÓCTONA Y LA EXTRANJERA RESIDENTE EN ESPAÑA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES



oberaxe
Observatorio
Español
del Racismo
y la Xenofobia



Cofinanciado por
la Unión Europea



Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado

<https://cpage.mpr.gob.es>

© Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Madrid, 2024

Autores: Ramón Mahía Casado y Eva Medina Moral

Edita: y distribuye: Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia

Calle Agustín de Betancourt, 11, séptima planta. 28003 Madrid

Correo electrónico: oberaxe@inclusion.gob.es

Web: <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/index.htm>

NIPO PDF 121-24-013-3

NIPO papel 121-24-014-9

Depósito legal: M-11446-2024

Diseño y maquetación: DISEÑO GRÁFICO GALLEGO Y ASOCIADOS, S. L.

Como citar: Mahía, R. y Medina, E. (2024). *Análisis del impacto económico de la discriminación y la desigualdad entre la población autóctona y la extranjera residente en España. RESUMEN*. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia - OBERAXE.

La información y opiniones contenidas en este documento son responsabilidad de sus autores/as y no necesariamente reflejan la posición oficial del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Índice

Presentación	5
I. INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA	7
II. CUANTIFICACIÓN Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA DISCRIMINACIÓN LABORAL DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA: RESÚMEN DE RESULTADOS	9
II.1. Tasa de Actividad	9
II.2. Desempleo	10
II.3. Parcialidad	10
II.4. Sobre cualificación	11
II.5. Salarios	12
III. CUANTIFICACIÓN Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA DISCRIMINACIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA	13
III.1. Discriminación en el acceso	14
III.2. Discriminación en el aula	16
III.3. Discriminación educativa	18
IV. RESUMEN DE LA VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA DISCRIMINACIÓN	21
V. CONCLUSIONES	23

Presentación

Me complace presentar el informe «Análisis del impacto económico de la discriminación y la desigualdad entre la población autóctona y la extranjera residente en España» elaborado por los profesores Ramón Mahía Casado y Eva Medina Moral de la Universidad Autónoma de Madrid y cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI). El estudio, promovido por la Secretaría de Estado de Migraciones y coordinado a través del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE), responde a la necesidad de analizar el estado de la situación de discriminación de las personas inmigrantes que se propone en el «Marco Estratégico de Ciudadanía, Inclusión contra el racismo y la xenofobia 2023-2027».

Sabemos que la discriminación menoscaba los principios básicos sobre los que se asientan las sociedades europeas actuales, pues niega los derechos y libertades fundamentales que tienen reconocidas todas las personas en igualdad de condiciones. La lucha contra la discriminación es, por tanto, un imperativo para las autoridades públicas y para la sociedad en general si queremos lograr una ciudadanía plena.

La desigualdad y la discriminación, además de ser problemas de orden moral y ético, tienen un efecto negativo sobre la economía, la riqueza y los ingresos de un país, por lo que es necesario entender su verdadera extensión para poder combatirlos. Con este propósito, nace la propuesta de medición del coste de la discriminación que aquí presentamos.

El objetivo es expresar la magnitud y extensión de la discriminación que sufren las personas extranjeras en España por el mero hecho de serlo. Para ello, se han contemplado los factores que dan lugar a la desigualdad laboral y educativa entre personas autóctonas y extranjeras, tratando de encontrar las diferencias que no se explican por las características de ambos grupos y que son atribuibles a una discriminación debido al hecho de ser extranjeras. A partir de aquí, se cuantifica y evalúa en términos económicos dicha discriminación mediante su traducción a un valor numérico.

Así, esta propuesta de medición del coste de la discriminación se concreta en un informe resumen que trata de sintetizar los hallazgos obtenidos y, al mismo tiempo, presentar de una manera accesible las explicaciones técnicas sobre los cálculos realizados; y un informe completo que contiene mayor detalle de los cálculos y una exposición de resultados más matizada y explicada.

Quisiera agradecer a los autores su compromiso para hacer llegar a un público amplio una cuestión tan compleja como la discriminación a partir de un ejercicio que es inédito, como es el de cuantificar en términos económicos lo que supone la discriminación hacia las personas extranjeras en España.

Deseo que este trabajo resulte útil para todas las personas interesadas en conocer el alcance de la discriminación, y que ayude a entender el grave obstáculo que la misma supone para alcanzar una sociedad inclusiva, diversa y justa.

Pilar Cancela Rodríguez
Secretaría de Estado de Migraciones



I. INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA

La lucha contra la discriminación es esencialmente un imperativo ético y moral, pero, al mismo tiempo, es también una decisión inteligente desde el punto de vista estrictamente económico. Aunque los perjuicios inmediatos del racismo y la xenofobia los sufren indudablemente sus víctimas y las comunidades de las que proceden, la discriminación inflige un coste elevado a toda la economía, reduciendo la riqueza y los ingresos de millones de personas, incluidas las que habitualmente no se consideran víctimas.

Este documento presenta el resumen de un estudio más amplio¹ en el que se ha realizado una aproximación a la valoración económica agregada de la discriminación hacia la población extranjera respecto a la autóctona en dos grandes ámbitos: el educativo y el laboral. Para ello, se ha determinado en primer lugar la extensión de la *discriminación* y, en segundo término, se ha valorado económicamente.

Los trabajos académicos e informes descriptivos sobre la discriminación de la población inmigrante en el mercado laboral español se remontan incluso a tiempos en los que la inmigración laboral era sólo un fenómeno emergente en nuestro país y aún estaba muy lejos de alcanzar la magnitud que hoy en día representa².

Al comparar la inserción y los logros de las personas extranjeras³ y autóctonas a lo largo del tránsito educativo y en el mercado laboral se observan notables diferencias: diferentes tasas de escolarización, éxito escolar, actividad, desempleo, salarios, etc. Sin embargo, no puede considerarse que esas diferencias se deban, en su totalidad, a una discriminación explícita, abierta y consciente hacia las personas extranjeras en las escuelas o centros de trabajo. Parte de las diferencias educativas o laborales observadas entre ambas poblaciones, del mismo modo que ocurre con las diferencias entre los propios autóctonos y entre los propios extranjeros, se debe a la heterogeneidad de los colectivos comparados.

En este estudio, definiremos como *discriminación* a aquella parte de las diferencias observadas entre las personas extranjeras y las autóctonas que no puede ser explicada por las distintas características de ambos grupos. Medir la *discriminación* implica, por tanto, detenerse a analizar

1. Mahía, R. y Medina, E. (2024). *Análisis del impacto económico de la discriminación y la desigualdad entre la población autóctona y la extranjera residente en España*. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia - OBERAXE.

2. Puede consultarse una breve revisión de la literatura más relevante en el informe detallado. Mahía, R. y Medina, E. (2024). *Análisis del impacto económico de la discriminación y la desigualdad entre la población autóctona y la extranjera residente en España*. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia - OBERAXE.


3. Para este informe, se considerará extranjero a los nacidos en el extranjero (independientemente de la nacionalidad) así como a los nacidos en España pero con nacionalidad extranjera o doble nacionalidad. Para más información, consultar Mahía, R. y Medina, E. (2024). *Análisis del impacto económico de la discriminación y la desigualdad entre la población autóctona y la extranjera residente en España*. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia - OBERAXE.

las causas de esas diferencias observables, tratando de separar la relevancia de la nacionalidad del individuo, de las demás características asociadas al origen o la nacionalidad.

Para aproximar la magnitud de esta *discriminación* utilizaremos procedimientos estadísticos basados en datos de fuentes secundarias; **utilizaremos el término *discriminación*, en cursiva, para referirnos a esa medición esencialmente técnica y no al propio concepto más amplio, cualitativo y multidimensional de la discriminación.**

La evaluación en términos económicos se apoya, en este estudio, en todos los casos en la cuantificación del valor de los salarios dejados de percibir por razón de *discriminación*. Así, por ejemplo, el mayor desempleo extranjero asociado a la *discriminación* se valora por la remuneración salarial que no perciben los parados discriminados; un menor acceso a los estudios universitarios se evalúa económicamente con los incrementos salariales dejados de percibir por las personas extranjeras que no logran transitar desde bachillerato a esos estudios superiores; la sobre cualificación se evalúa económicamente por las diferencias salariales no percibidas por los trabajadores/as sobrecualificados/as. Esta sencilla aproximación no está exenta de discusión y el propio texto describe sus muchos matices y limitaciones, pero supone un novedoso ejercicio que, por vez primera, sirve para cuantificar, aún de forma preliminar y orientativa, el valor económico de los déficits de integración de las personas extranjeras en el ámbito educativo y laboral español.

Es nuestra intención que este primer ejercicio promueva estudios más detallados que atiendan a los matices que quedan fuera del alcance de este informe divulgativo, abriéndose así una línea de investigación académica que consolide la atención a la dimensión económica de la *discriminación* de la población extranjera.



II. CUANTIFICACIÓN Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA DISCRIMINACIÓN LABORAL DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA: RESÚMEN DE RESULTADOS

II.1. Tasa de Actividad

Existe la creencia general de que las personas extranjeras son laboralmente más activas que las autóctonas, algo que se justifica con su mayor tasa de actividad global. Es cierto que la tasa agregada de actividad es muy superior entre la población extranjera; los datos de la submuestra de la EPA para 2022 indican una tasa de actividad del 56% para las personas autóctonas en tanto que la de las extranjeras es del 71%, es decir, una diferencia de casi 15 puntos. ¿Existe realmente una mayor propensión a la actividad de la población extranjera si consideramos la heterogeneidad de edades, así como otras características que diferencian ambos colectivos (el género, por ejemplo)? Utilizando la Sub Muestra de la EPA⁴ (en adelante SubEPA) a fecha del cuarto trimestre de 2022, se ha realizado un análisis de regresión para determinar la mayor o menor probabilidad de «ser activo». La regresión referida a la actividad se estima en forma de Modelo Lineal de Probabilidad (MLP) para aproximar una estimación directa de la diferencia media de probabilidad de «ser activo» entre la población extranjera y la autóctona. La variable «extranjero» se controla con la inclusión del género, la comunidad autónoma de residencia, la edad en intervalos de 5 años, el nivel de formación, la edad a la que se consiguió el máximo nivel de formación, el estado civil y si el individuo cursa actualmente alguna formación reglada.

Este análisis de regresión multivariante indica que los niveles de actividad agregados, una vez controladas todas las diferencias entre personas autóctonas y extranjeras, es prácticamente equiparable entre ambos grupos: la diferencia bruta de 14,4 puntos queda reducida a solo un 1,1% lo que prueba que la *discriminación*, si existe, es muy reducida.

4. El análisis de la discriminación en el ámbito laboral se ha realizado utilizando los datos de la Sub Muestra de la EPA (INE) correspondiente a 2022 así como las Decilas de Salario (INE) disponibles para esta submuestra.

Más aún, si consideramos, en una segunda versión de este análisis de regresión, la interacción entre la variable «extranjero» y la variable de género para diferenciar el análisis entre hombres y mujeres extranjeras, este parámetro de posible *discriminación* muestra una diferencia negativa en la tasa de actividad de las mujeres extranjeras de 2,3 puntos porcentuales sobre la población de mujeres extranjeras potencialmente activas.

En términos de valoración económica de esta *discriminación* podemos hacer un cálculo muy simplificado para entender su magnitud. **Esta discriminación del 2,3% supone alrededor de 83 000 mujeres extranjeras activas menos, aparentemente «excluidas» del mercado laboral por no acceder tan siquiera al estatus de «activas».** Suponiendo que estas mujeres se incorporaran como activas y lograran tener empleo en la misma proporción promedio que la población activa extranjera femenina (78,9% de tasa de ocupación sobre la Población Potencialmente Activa) equivaldría a unas 65 500 trabajadoras extranjeras que actualmente están excluidas de la actividad en el mercado laboral. **Considerando el salario medio global de la población extranjera femenina para 2022 derivado de los deciles salariales de la SubEPA, esto equivaldría a unos 1200 millones de euros anuales menos en retribuciones salariales correspondientes a las mujeres extranjeras excluidas del mercado laboral, es decir, alrededor de un 0,09% del PIB.**

II.2. Desempleo

Se ha realizado un segundo análisis de regresión para determinar la mayor o menor probabilidad de desempleo de la población extranjera respecto a la autóctona y su valoración económica.

La diferencia simple en la tasa de paro entre personas extranjeras y autóctonas fue del 6,6% a finales del 2022 (18,2% Vs 11,6%). Como ya explicamos previamente, esta diferencia no tiene por qué considerarse *discriminación* dado que puede deberse a las diferencias en determinadas variables como la comunidad autónoma de residencia, el género, el nivel de estudios o la edad.

Una vez controlado el efecto de todas estas covariables, la probabilidad adicional de estar en paro entre las personas extranjeras decrece ligeramente del 6,6% al 5,0% (intervalo de confianza al 95%, del 4,4% al 6%). **Esta diferencia supone alrededor de 248 000 personas desempleadas que podrían asociarse a la discriminación de la población extranjera respecto a la autóctona que comparte sus mismas características (al menos las controladas por las covariables añadidas en el análisis).** En términos de valoración económica de esta *discriminación* podemos hacer un cálculo muy simplificado para entender su magnitud. Tomando el salario medio de las personas extranjeras (determinado por la SubEPA en 2022), **la remuneración salarial anual bruta asociada a estos trabajadores excluidos del mercado laboral ascendería a unos 5 100 millones de euros, o lo que es igual, aproximadamente un 0,38% del PIB.**

II.3. Parcialidad

Más allá de la exclusión asociada al desempleo, la discriminación puede manifestarse en una menor calidad de los empleos que ocupan las personas extranjeras. Uno de los indicadores más relevantes en términos de calidad del empleo y con mayor impacto económico potencial es la parcialidad del contrato de trabajo. La parcialidad de los contratos de la población extranjera es de un 16%, esto es, 2,8 puntos porcentuales superior a la de la población autóctona.

El análisis de regresión relativa a la parcialidad de los contratos, se estima nuevamente en forma de Modelo Lineal de Probabilidad (MLP) incluyendo como covariables las mismas empleadas para el desempleo, y añadiendo además otras variables que podrían resultar relevantes en este caso. La regresión indica que, una vez controladas las covariables mencionadas no existe una mayor probabilidad de parcialidad en el contrato por el hecho de ser extranjero; más aún, la probabilidad de parcialidad corregida es inferior para los extranjeros en un 3,1%. **No cabe hablar por tanto, en este caso, de discriminación negativa en contra de los extranjeros.**

II.4. Sobre cualificación

La sobre cualificación es quizá uno de los indicadores en los que se aprecia un déficit de integración laboral más claro de las personas extranjeras. A partir de los microdatos de la EPA se han elaborado tres indicadores de sobre cualificación. El primero de ellos identifica *trabajadores con Educación Superior y sobre cualificación Moderada*, el segundo identifica *trabajadores con Educación Superior y sobre cualificación Intensa* y el tercero corresponde a *trabajadores con Educación Secundaria y sobre cualificación Moderada*.

Hemos estimado la probabilidad diferencial de la *sobre cualificación moderada para trabajadores con Educación Superior* utilizando de nuevo un Modelo Lineal de Probabilidad (MLP). Una vez añadidas las variables de control en la regresión, la diferencia de sobre cualificación que queda sin explicar y que, por tanto, puede asociarse a la *discriminación* en contra de las personas trabajadoras extranjeras, se mantiene en valores muy elevados, en concreto en el 15%.

En términos de impacto económico, considerando que, de entre las personas trabajadoras extranjeras, 1186 867 tienen Educación superior, **esta diferencia del 15% implica que aproximadamente 178 000 sujetos trabajadores con educación superior se encuentran sobre cualificados** (conforme al primer indicador). Comparando el salario bruto medio de las personas tituladas superiores extranjeras sin sobre cualificación con el de las personas extranjeras con estudios superiores sobre cualificadas, podemos estimar la merma salarial debida a un empleo que no se corresponde con la categoría de cualificación. **El valor económico anual de esta discriminación ascendería a unos 2 800 millones de euros, es decir, un 0,21% del PIB en términos de pérdida salarial por sobre cualificación moderada en el caso de las personas extranjeras con estudios superiores.**

Podemos completar este apartado analizando también la *sobre cualificación Moderada con estudios secundarios* utilizando el mismo enfoque. Tras realizar la regresión para filtrar el efecto de otras variables, utilizando un modelo idéntico al descrito para el caso de los estudios superiores, la parte de la sobre cualificación no explicada por el modelo y que, por tanto, podemos atribuir a la *discriminación* asociada al origen o nacionalidad se mantiene alrededor del 11%. Dado que existen alrededor de 2,3 millones de personas ocupadas extranjeras con educación secundaria, **este 11% supone un déficit de integración por sobre cualificación no explicado que afecta a unos 255 000 trabajadores/as**. Comparando las estimaciones de los salarios para las personas trabajadoras con educación secundaria que no están sobre cualificadas con las que si lo están, **los cálculos arrojan una valoración económica de la sobre cualificación no explicada de unos 900 millones de euros lo que supone un 0,07% del PIB.**

II.5. Salarios

Una de las variables más frecuentemente analizadas a la hora de determinar la integración de determinados colectivos en el mercado laboral es el salario percibido.

Las diferencias salariales brutas entre población extranjera y autóctona ascienden al 23%, esto es, alrededor de 500 € brutos mensuales. La diferencia salarial es también, como ya sabemos, una cuestión de género tanto en el caso de las trabajadoras autóctonas (merma del 15% respecto a los varones autóctonos) como entre las extranjeras (merma del 19% respecto a los varones extranjeros). Esto explica que la brecha salarial media del 23% sea aún mayor (25%) cuando se comparan las mujeres extranjeras con las mujeres autóctonas.

Para analizar qué parte de las diferencias salariales pueden explicarse por las características de las personas ocupadas asalariadas, más allá de su nacionalidad u origen, realizamos en primer lugar un análisis de regresión para los salarios incluyendo como variables explicativas todas aquellas que permite la submuestra de la EPA.

La regresión consigue explicar un 83% de las diferencias salariales observadas asociando al origen/nacionalidad del trabajador/a una diferencia porcentual del 2,2% en el salario, que, aplicada sobre el salario medio de la población autóctona supone una diferencia monetaria media agregada de unos 48 € a favor de los asalariados autóctonos. Esta diferencia, aunque escasa a nivel individual, es estadísticamente significativa y supone un valor económico medio agregado importante, en tanto que el volumen de población extranjera ocupada a finales del 2022 era de 3,9 millones de personas. **El cómputo agregado de la discriminación salarial anual para el conjunto de la población extranjera asalariada ascendería a unos 2200 millones de euros en menores remuneraciones salariales directas, lo que supone un 0,17% del PIB.**

Este mismo análisis de diferencias salariales se ha realizado aplicando una conocida técnica denominada Oaxaca – Blinder. Esta metodología se basa en descomponer las diferencias observadas en la media salarial en dos componentes, el primero que se «explica» por las diferencias observadas en las variables con que se mide la productividad (educación, edad, experiencia laboral, sector de actividad, etc.) y una parte residual que no puede explicarse por esas diferencias en los determinantes salariales. Esta parte «no explicada» se utiliza para medir la *discriminación*.

Los efectos estimados con el modelo de Oaxaca – Blinder son similares a los obtenidos utilizando el procedimiento de regresión estándar (-2,2% en detrimento de los extranjeros), por lo que los resultados obtenidos en términos de evaluación de impacto económico serían también similares.



III. CUANTIFICACIÓN Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA DISCRIMINACIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA

Entendemos que la discriminación en el sistema educativo se produce cuando éste no es capaz de proporcionar oportunidades iguales a sus estudiantes. Estas oportunidades están relacionadas, por un lado, con el acceso a una educación de calidad para todo el alumnado y, por otro, con un sistema que permita que los resultados académicos dependan de las capacidades y el esfuerzo, y no de las circunstancias definidas por el origen social, económico, nacional y/o cultural de los estudiantes.

La existencia de esta discriminación en los sistemas educativos supone una **pérdida de oportunidades para los estudiantes discriminados que se traduce en un menor acceso al mercado laboral o, en el mejor de los casos, un acceso en peores condiciones**. Este coste, tanto social como económico, repercute, no solo a nivel micro, sobre la persona afectada, sino también a nivel macro sobre toda la sociedad. En este sentido, cuantificar dicho coste aporta datos útiles para orientar políticas públicas.

En este apartado se realiza un ejercicio de cuantificación económica de la *discriminación* de los estudiantes extranjeros en el sistema educativo español. Para ello: 1) toda aquella diferencia entre estudiantes extranjeros y autóctonos en los indicadores educativos, que no pueda ser explicada por las diferencias observables entre los sujetos, podrá asociarse a exclusión o marginación por razón de origen y supondrá una cuantificación de la *discriminación*; 2) aproximaremos el coste económico de dicha *discriminación* a partir del valor de las rentas salariales no percibidas como consecuencia de un acceso de los extranjeros al mercado laboral en peores condiciones que los autóctonos.

Se distinguen distintos tipos de discriminación según el momento del proceso educativo en que ésta puede producirse⁵:

5. Puede consultarse el detalle de las diversas fuentes de datos utilizadas para cada uno de los indicadores utilizados en esta sección en el informe largo. Mahía, R. y Medina, E. (2024). *Análisis del impacto económico de la discriminación y la desigualdad entre la población autóctona y la extranjera residente en España*. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia - OBERAXE.

- **Discriminación en el acceso:** la que se produce antes de entrar en el sistema educativo y se asocia a menores tasas de escolarización entre los jóvenes extranjeros;
- **Discriminación en el aula:** la sufrida durante la etapa educativa, la cual se traduce en peores resultados académicos y mayores tasas de abandono en el caso de los estudiantes extranjeros;
- **Discriminación educativa:** la que existe al final del proceso educativo y que se refleja en un menor nivel educativo alcanzado por la población adulta extranjera.

Teniendo en cuenta que la discriminación al final del proceso educativo es el resultado de la que existe antes y durante el mismo, debería cumplirse que:

$$\text{DISCRIMINACIÓN EDUCATIVA} = \text{DISCRIMINACIÓN EN EL ACCESO} + \text{DISCRIMINACIÓN EN EL AULA}$$

III.1. Discriminación en el acceso

El acceso de la población al sistema educativo se mide a través de la tasa de escolarización, la cual se define como la proporción de población escolarizada respecto a la población en edad de escolarización. **En el curso 2022-23 la tasa bruta de escolarización es 17 puntos porcentuales superior entre los estudiantes autóctonos (71%) que entre los extranjeros (54%). Esto significa que, aproximadamente, habría unos 222 539⁶ niños y jóvenes extranjeros que no han accedido al sistema educativo en igualdad de condiciones que sus homólogos autóctonos.**

Sin embargo, los resultados no son homogéneos cuando se desagregan según nivel educativo. Centrando el análisis en las etapas no obligatorias, **la brecha, calculada como la diferencia entre la tasa de escolarización de estudiantes autóctonos y extranjeros, resulta positiva en Bachillerato (18%) y Educación Superior, tanto en estudios de FP (4%) como universitarios (17%), y negativa en los niveles educativos de Formación Profesional Básica (-6%) y de Grado Medio (-3%).** Es decir, una vez finalizada la etapa obligatoria, los estudiantes extranjeros acceden en mayor medida que los autóctonos a los ciclos de Formación Profesional (sobre todo de FP Básica donde la tasa de escolarización de estudiantes extranjeros duplica a la de autóctonos). Una formación más práctica y orientada a una mayor y más rápida inserción laboral en los ciclos de FP podría explicar estas diferencias. Además, este colectivo no tiende a culminar su formación con estudios más avanzados, volviendo a registrarse unas tasas de escolarización menores a las de los autóctonos, en torno a la mitad, tanto en FP Grado Superior como en educación universitaria.

Las brechas calculadas podrían estar sesgadas al no tener en cuenta en su cálculo ciertas características de la población extranjera. En primer lugar, hay que tener en cuenta que **la tasa de escolarización difiere por género, siendo mayor en el caso de las mujeres debido, en parte, a unos mejores resultados académicos y a un menor abandono escolar temprano.** Teniendo en cuenta que existen diferencias en las estructuras poblacionales por género entre la población

6. Esta cifra se obtiene multiplicando la brecha calculada (17 puntos porcentuales) por la población extranjera entre 0 y 29 años de edad.

autéctona y extranjera (el peso de las mujeres en la población de 16 y 17 años es algo menor en la población extranjera (46%) que en la autóctona (49%)), la brecha en la tasa de escolarización podría ser distinta a la calculada si atendiéramos a una desagregación por género.

Además, la definición de extranjero que utiliza el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Universidades tiene ciertas limitaciones, como considerar extranjero solo a los estudiantes que no tienen la nacionalidad española⁷, o no disponer del detalle sobre el país de procedencia del extranjero, cuando es evidente que la discriminación no afecta del mismo modo a estudiantes extranjeros de distintas procedencias.

Por último, es importante tener en cuenta que la existencia de una segregación escolar también podría estar influyendo en las tasas de escolarización, en la medida en que **una excesiva segregación en determinadas escuelas puede perjudicar su desempeño educativo, generando mayor fracaso y abandono en el alumnado así como una menor tasa de continuidad en los estudios**. Dado que los datos confirman que hay una mayor presencia de estudiantes extranjeros en los centros de titularidad pública que en los de titularidad privada, la distribución escolar público-privada se convierte también en un factor relevante.

Para que la tasa de escolarización tuviera en cuenta estos tres impactos (género, procedencia y segregación escolar) se necesitaría disponer de información desagregada cruzando estas tres variables junto con las dos anteriores (origen y nivel educativo). Si bien los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del Ministerio de Universidades permiten obtener cruces de hasta tres de estas variables, no es posible obtener el cruce de las cinco a la vez. Para solventar esta limitación se ha realizado un análisis de regresión lineal que permite tener en cuenta estos factores en los cálculos de la tasa bruta de escolarización en cada etapa educativa.

Los nuevos cálculos de **la tasa bruta de escolarización arrojan resultados acordes con una situación más desfavorable para los estudiantes extranjeros**. En concreto, **el mayor deterioro se registra en Bachillerato donde la brecha entre estudiantes autóctonos y extranjeros se sitúa ahora en 24,9%** (vs. 18). En los niveles educativos superiores también se ha registrado un deterioro, aunque de menor cuantía, siendo la brecha de 4,3% y 18,5% en los ciclos formativos de FP superior y estudios universitarios respectivamente (vs. 4 y 17).

Multiplicando las nuevas brechas obtenidas para la población extranjera en los tramos de edad de cada etapa educativa **se estima que 20 660 extranjeros no accederían a etapas educativas superiores a la ESO debido a las barreras con las que se encuentran por su condición de extranjero**. En los niveles educativos de FP Grado Superior y estudios universitarios, **los nuevos cálculos implican que 227 231 jóvenes extranjeros no accederían a estos estudios** (43 229 y 184 002 respectivamente) al no tener las mismas oportunidades que sus homólogos autóctonos.

Para tener una aproximación de la valoración económica de esta *discriminación* usamos el salario que estos sujetos dejarán de percibir, cuando accedan al mercado laboral, al no haber podido alcanzar un nivel de estudios equivalente al que hubieran alcanzado en igualdad de oportunidades que los estudiantes autóctonos. Así, **los 20 660 jóvenes que no acceden a Bachillerato tendrían una pérdida salarial mensual de 482 euros, mientras que esta pérdida se situaría en 1193 y 1204 euros en el caso de los estudiantes que no acceden a un Grado Superior de FP o a estudios universitarios respectivamente**. El valor anual agregado de estas mermas salariales asciende

7. Según esta definición no se considera extranjero a los estudiantes de nacionalidad española, y/o con doble nacionalidad, pero de origen extranjero o con padres extranjeros.

a 3 398 millones de euros dejados de percibir en retribuciones salariales, es decir, alrededor de un 0,25% del PIB.

III.2. Discriminación en el aula

Aquellos estudiantes extranjeros que consiguen acceder al sistema educativo siguen, en muchos casos, sin estar en igualdad de condiciones que sus homólogos autóctonos. En este apartado realizamos un ejercicio de cuantificación de la *discriminación* en el aula comprobando, primero, la existencia de dicha *discriminación*, y tratando de aproximar, posteriormente, el valor monetario de la misma.

¿Existe discriminación en el aula hacia los estudiantes extranjeros?

Son varios los estudios que analizan las causas que explican un menor rendimiento escolar de los estudiantes extranjeros⁸ entre las que destacan un entorno familiar caracterizado por recursos económicos y socioculturales más escasos. Sin embargo, parece que aun cuando se tiene en cuenta este factor diferencial, el rendimiento académico sigue siendo inferior, lo que podría asociarse a la existencia de *discriminación* en el aula.

Para analizar la existencia de dicha *discriminación* se analizan las diferencias en el resultado académico de extranjeros y autóctonos utilizando dos indicadores: *la valoración obtenida en las competencias que se miden en PISA y el grado de repetición de curso*. Para controlar, en el cálculo de esas diferencias, el impacto que otras variables pueden tener en el rendimiento académico, se realiza un análisis de regresión lineal utilizando como variable explicativa de interés el origen del estudiante, cuyo parámetro cuantificará la *discriminación* en el aula, y como variables control todas aquellas otras que también puedan impactar en el resultado académico.

Los resultados obtenidos permiten concluir que **existe discriminación en el aula ya que los estudiantes extranjeros obtienen peores puntuaciones y mayores niveles de repetición que los autóctonos**, incluso cuando se controla por el nivel socioeconómico y cultural de la familia, el género del estudiante y el nivel de acoso al que éste está expuesto. **Sin embargo, esta discriminación solo existe en los/as estudiantes extranjeros nacidos fuera de España, pero no en los autóctonos de padres extranjeros** en cuyo caso el nivel de arraigo actúa como factor protector.

Es importante también destacar que, si bien el nivel socioeconómico y cultural del hogar es la variable más influyente a la hora de determinar la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, **en relación con el grado de repetición de curso, el nivel de acoso al que están expuestos los estudiantes es la variable más relevante, y su influencia negativa en el proceso de aprendizaje es mayor incluso que el impacto del entorno socioeconómico del hogar**.

8. Los datos de PISA permiten distinguir dos categorías de extranjeros: estudiantes extranjeros nacidos fuera de España y estudiantes nacidos en España pero de padres extranjeros

Debido al importante peso que tiene la exposición al acoso en el proceso de aprendizaje, puede resultar interesante también analizar si los/as estudiantes extranjeros están expuestos, en mayor medida que los autóctonos, a este tipo de situaciones en el aula. Para ello, hemos realizado una regresión lineal en la que se utilizan dos variables endógenas alternativas para analizar si los/as estudiantes extranjeros desarrollan su actividad en un peor clima escolar que los autóctonos: *situaciones de acoso a las que está expuesto el/la estudiante*; y el *sentimiento de pertenencia y grado de aceptación en la escuela*. Como variable explicativa de interés se incluye el origen del estudiante y como variables control las utilizadas en el análisis de regresión anterior.

Los resultados obtenidos muestran que **los/as estudiantes extranjeros están expuestos a un mayor nivel de acoso y un menor grado de aceptación en la escuela que los autóctonos**, aun cuando se controla por nivel socioeconómico y cultural del hogar al que pertenece, género del estudiante y rendimiento académico. **Este efecto se identifica tanto en los/as estudiantes autóctonos de padres extranjeros como en los/as estudiantes extranjeros, siendo la intensidad mayor en este segundo grupo**. Además, es importante mencionar que el origen del/la estudiante es el factor más relevante, junto con *la evaluación de competencias*, para explicar el *sentimiento de pertenencia y nivel de aceptación en la escuela*.

Estimación del valor económico de la discriminación en el aula a través del riesgo de abandono escolar

Los resultados obtenidos en el apartado anterior ponen en evidencia las dificultades a las que se enfrentan los/as estudiantes extranjeros en el aula. Así, la existencia de *discriminación* en el aula, que conduce a peores resultados académicos, junto con una mayor exposición de los/as estudiantes extranjeros a situaciones de acoso escolar y un menor sentimiento de pertenencia a sus centros educativos y menores niveles de aceptación por parte de sus compañeros y profesores, termina traducándose en mayores tasas de abandono en este colectivo. Bajo esta premisa, **el cálculo de las diferencias entre las tasas de abandono de estudiantes extranjeros y autóctonos podría servirnos para medir la *discriminación* en el aula**.

Los datos de PISA incluyen varias preguntas sobre la expectativa de finalización de las distintas etapas educativas a partir de las cuales podemos construir un índice de «abandono» con el que evaluar las diferencias en el riesgo de abandono escolar de estudiantes extranjeros y autóctonos. Para cuantificar cómo ser extranjero influye en cada uno de estos índices de abandono se realiza una regresión lineal utilizando como variable explicativa el *origen* de los/as estudiantes, cuyo parámetro, que cuantifica la *discriminación* en el aula, mide cuántos puntos porcentuales varía la probabilidad de abandono por ser estudiante extranjero en vez de autóctono.

En todos los casos se obtiene que el hecho de tener padres extranjeros influye en la probabilidad de continuar los estudios, aunque no siempre en la misma dirección. En concreto, **en los ciclos formativos de Formación Profesional (tanto en Básica y Grado Medio como en Grado Superior) los/as estudiantes extranjeros presentan una mayor probabilidad de continuar los estudios que los autóctonos (casi de 10 puntos porcentuales en el caso de estudiantes autóctonos de padres extranjeros y en torno a 15 puntos porcentuales en el caso de estudiantes extranjeros)**.

Dado que la variable modelizada mide una expectativa (creencia que tiene el/la estudiante sobre si acabará o no los estudios) el resultado podría explicarse por un mejor resultado académico de los/as estudiantes extranjeros respecto a los autóctonos que realizan estudios de Formación

Profesional; lo que podría indicar una presencia de estudiantes extranjeros en los ciclos de Formación Profesional que también hubieran podido terminar con éxito otro tipo de estudios.

En el resto de los niveles educativos, el riesgo de abandono es mayor entre los estudiantes de padres extranjeros, aunque se detectan diferencias según hayan nacido en España o no. Así, la probabilidad de abandono en la ESO es mayor que la de los/as estudiantes autóctonos solo en el caso de los extranjeros, y no en el de los autóctonos de padres extranjeros. En la universidad ocurre lo contrario, registrándose una mayor probabilidad de abandono respecto a los/as estudiantes autóctonos solo en el caso de estudiantes autóctonos de padres extranjeros, y no en el de estudiantes extranjeros. Por último, en Bachillerato, la probabilidad de abandono es mayor que la de los/as estudiantes autóctonos en los dos colectivos (estudiantes autóctonos de padres extranjeros y estudiantes extranjeros) siendo además la cuantía de la diferencia similar (en torno a 4 puntos porcentuales en cada caso).

El producto de los puntos porcentuales que aumenta la probabilidad de abandono al ser estudiante extranjero por el número de estudiantes extranjeros dará como resultado cuántos abandonarán los estudios. Así, **de los 240156 estudiantes extranjeros en la ESO, habrá 4150 que no terminarán sus estudios debido a su origen. De la misma manera, 3596 de los estudiantes extranjeros matriculados en Bachillerato y 5163 de los universitarios, no terminarán sus estudios debido a la existencia de discriminación en el aula.** Para cuantificar el coste económico que supone el mayor abandono temprano, al que están expuestos los/as estudiantes extranjeros como consecuencia de la *discriminación* en el aula, se multiplica el número de estudiantes extranjeros que abandonan los estudios en las distintas etapas por las pérdidas salariales que estos/as jóvenes dejarán de percibir cuando accedan al mercado laboral. **Como resultado se obtiene un valor económico de la discriminación en el aula de 102 millones de euros, lo que supone el 0,01% del PIB.**

III.3. Discriminación educativa

En igualdad de condiciones, los niveles educativos alcanzados por la población adulta extranjera y autóctona deberían ser similares. Sin embargo, los datos demuestran que esto no es así y que, tras su paso por el sistema educativo, la población extranjera se encuentra en desventaja a la hora de acceder al mercado de trabajo. En este apartado tratamos de medir la *discriminación* educativa desde esta perspectiva, utilizando los datos de la Submuestra de la Encuesta de Población Activa (2022).

Para ello se realizan varias regresiones lineales utilizando como variable a modelizar el *nivel educativo máximo alcanzado por el encuestado* y como variable explicativa el *origen del encuestado*. El parámetro estimado para la variable *origen* cuantificará la diferencia entre el porcentaje de población adulta autóctona y extranjera que ha alcanzado un determinado nivel educativo, de manera que un signo positivo indicará una mayor presencia relativa de extranjeros en ese nivel educativo y un signo negativo lo contrario. Para incorporar en el cálculo otros factores distintos al origen se incluyen variables de control. Además, dado que la distribución por edad de la población autóctona es diferente de la extranjera, se desagrega el análisis por tramos de edad.

Los resultados confirman la existencia de discriminación educativa en prácticamente todos los tramos de edad y niveles educativos, obteniéndose una menor presencia relativa de estudiantes extranjeros en los niveles educativos más altos y mayor en los más bajos, excepto en los ciclos

formativos de Formación Profesional Básica y Grado Medio. Dado que los datos se refieren al nivel máximo de educación alcanzada, y no de matriculación, este resultado podría deberse a que la meta educativa de los/as estudiantes extranjeros, en la rama de orientación profesional, se sitúa en un nivel superior al de los autóctonos que acceden a esta misma rama.

Si bien la significación estadística obtenida en las estimaciones de los parámetros permite confirmar la existencia de *discriminación* educativa hacia la población extranjera, la cuantificación de ésta no nos permite utilizar los datos para transformar su valor en una cuantía monetaria. Para ello, necesitaríamos saber tanto el salario real asociado al nivel educativo alcanzado como el salario que se hubiera podido alcanzar de continuar los estudios. Sin embargo, dado que la variable modelizada compara a la población que ha alcanzado un nivel educativo con el resto de la población, independientemente del nivel alcanzado, no se tiene información sobre la meta educativa potencial. Para solventar este problema se han construido cuatro nuevas variables que permiten comparar cada nivel educativo con el inmediatamente siguiente.

La modelización de estas variables, utilizando como variable explicativa de interés el *origen del encuestado* e incluyendo las variables de control comentadas con anterioridad, nos permite estimar nuevos parámetros para el *origen de la persona* a partir de los cuales obtener una nueva medición de la *discriminación* educativa. En este caso, el parámetro estimado mide la diferencia entre el porcentaje de población extranjera y autóctona que alcanzó el menor nivel educativo en cada uno de los pares de comparación, por lo que un signo positivo en el parámetro estimado, junto con la significación estadística del mismo, indicará la existencia de *discriminación* hacia la población extranjera.

Los resultados confirman que, **cuando se compara a la población que alcanzó hasta la ESO con la que finalizó Bachillerato, existe *discriminación* educativa hacia la población extranjera solo en el tramo de edad entre 16 y 24 años**, en el que se obtuvo una diferencia positiva (12%) y estadísticamente significativa. **En la comparación entre la población con estudios hasta la ESO y aquellos que alcanzaron como máximo un ciclo de FP Básica o Grado Medio, la *discriminación* se da en todos los tramos de edad, siendo mayor en los grupos de más edad. Lo mismo ocurre cuando se compara a la población con estudios de Bachillerato y a la que consiguió terminar estudios superiores.** En este caso, la *discriminación* en el tramo de edad de 16 a 24 años (8%) es tres veces menor a la estimada para los de 35 a 44 años. Sin embargo, ocurre lo contrario **al comparar a las personas que obtuvieron como máximo un ciclo de FP Básico o Grado Medio con los que finalizaron estudios superiores.** En este caso, **en las edades más altas, a partir de 35 años, no se registró *discriminación*. Sin embargo, entre los más jóvenes (de 16 a 24 años) la *discriminación* estimada es más del doble que la registrada en el siguiente tramo de edad (12% Vs 5%).**

Por último, aplicando la misma metodología que en los apartados anteriores, para transformar el valor de la *discriminación* estimada en una cuantía monetaria, se calcula el número de estudiantes extranjeros que podrían haber alcanzado un nivel educativo superior en igualdad de condiciones que los autóctonos. Multiplicando ese valor por la diferencia entre el salario medio asociado al nivel alcanzado y el correspondiente a la siguiente etapa educativa, se obtiene una estimación del coste monetario de la *discriminación* educativa en cada etapa educativa y en cada tramo de edad.

El coste total anual de la *discriminación* educativa obtenido asciende a 4838 millones de euros (lo que supone el 0,36% del PIB). Atendiendo a los niveles educativos, el 80% del coste total tiene lugar por la diferencia existente en el paso de Bachillerato a estudios superiores, donde el

porcentaje de población extranjera que no asciende es significativamente superior a la población autóctona. **El peso de la discriminación en el paso de la ESO a FP Básica y Grado Medio es del 17%**, siendo en torno al 1,5% en cada uno de los otros dos casos analizados (ESO Vs Bachillerato; y FP Básica y Grado Medio Vs estudios superiores).

Por tramos de edad, el peso de la discriminación tiende a aumentar con la edad, de manera que representa el 43% en el tramo de 45 a 64 años, del 39% en el de 35 a 44 años, del 14% de 25 a 34 años y del 4% en el de los más jóvenes, **lo que es un dato positivo ya que indica una tendencia a la baja en la evolución de la discriminación educativa.**

Por último, es interesante recordar que: 1) la *discriminación* educativa (estimada en 4838 millones de euros) se puede calcular agregando la *discriminación* en el acceso (estimada en 3398 millones de euros) y la *discriminación* en el aula (estimada en 102 millones de euros); 2) la estimación de la *discriminación* en el aula se basa en el cálculo de índices de abandono contruidos en base a expectativas de jóvenes de 15 años, lo que podría suponer un sesgo a la baja en el valor calculado en la medida en que es previsible que dichas expectativas tiendan a ser optimistas. Teniendo en cuenta ambos aspectos, por diferencia entre la *discriminación* educativa y la *discriminación* en el acceso podríamos aproximarnos a un valor más realista de la *discriminación* en el aula, que se situaría en torno a 1440 millones de euros. Con esta nueva cifra, el peso de la *discriminación* en el aula ascendería hasta el 30%, situándose la de acceso en el 70% restante dentro del total de la *discriminación* educativa.

IV. RESUMEN DE LA VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA DISCRIMINACIÓN

Una vez detallados los resultados en cada una de las secciones, podemos realizar un último ejercicio de recapitulación que resuma la cuantía global de la estimación económica de la *discriminación* educativa y laboral que afecta a la población extranjera. Aunque en cada uno de los apartados se muestran diversos resultados considerando diversos matices técnicos, hemos seleccionado en la tabla I las principales cifras agregándolas en un único valor final. La *discriminación* laboral hacia la población extranjera en las cuatro dimensiones analizadas (actividad, desempleo, sobre cualificación y salarios) ascendería a algo más de 12 mil millones de euros, cerca del 1% del PIB corriente de 2022 en tanto que la *discriminación* educativa totalizaría casi 5 mil millones de euros, un 0,4% del PIB. **En conjunto, la *discriminación* analizada ascendería por tanto a unos 17 mil millones de euros, un 1,3% del PIB.** Hablamos de un detrimento bruto de recursos de enorme magnitud, equivalente, por ejemplo, a buena parte del total de gastos de personal de los presupuestos generales del Estado en 2022 o a aproximadamente más de la mitad de la recaudación por el impuesto de sociedades ese mismo año (32 millones de euros).

Tabla I. Resumen de la Estimación del Valor Económico de la Discriminación laboral y educativa hacia la población extranjera. Selección de Resultados		
Origen de la Discriminación	Valor económico	% PIB
Menor acceso a la Población Activa	1205 045 907 €	0,090%
Mayor Desempleo	5124 385 776 €	0,381%
Mayor Sobre cualificación en el puesto de trabajo (Estudios Superiores)	2848 943 678 €	0,212%
Mayor Sobre cualificación en el puesto de trabajo (Estudios Secundarios)	909 653 016 €	0,068%
Discriminación salarial	2240 796 476 €	0,166%
Total Discriminación LABORAL	12 328 824 853 €	0,916%
Menor Acceso a Secundaria Orientación General	57 208 717 €	0,004%
Menor Acceso a Secundaria Orientación Profesional	814 817 086 €	0,061%
Menor Acceso a Educación Superior desde ESO Or. General	3 888 785 906 €	0,289%
Menor Acceso a Educación Superior desde ESO Or. Profesional	77 198 830 €	0,006%
Total Discriminación EDUCATIVA	4 838 010 539 €	0,359%
TOTAL DISCRIMINACIÓN LABORAL Y EDUCATIVA	17 166 835 392 €	1,275%



V. CONCLUSIONES

1. **Existe una elevada *discriminación* laboral con una importante dimensión de género:** Observamos una notable brecha de integración laboral para las personas extranjeras, con una *discriminación* específicamente acentuada en las mujeres, reflejando desigualdades significativas en el acceso y la permanencia en el mercado laboral, así como en la sobre cualificación y las diferencias salariales respecto a la población autóctona.
2. **Se constata una *discriminación* de las mujeres extranjeras en el acceso a la población activa.** Los niveles agregados de actividad entre población autóctona y extranjera son similares, destacando un diferencial negativo en la tasa de actividad femenina extranjera de 2,3 puntos porcentuales, respecto a las autóctonas lo que sugiere una *discriminación* en el acceso a la población activa. Esto que equivaldría a unos 1200 millones de euros anuales menos en retribuciones salariales, es decir, alrededor de un 0,09% del PIB.
3. **La *discriminación* por desempleo es cuantitativamente muy importante.** Existe una diferencia simple en la tasa de desempleo entre población extranjera y autóctona del 6,6%. Al ajustar por las covariables relevantes, la *discriminación* atribuible al incremento de la probabilidad de estar desempleado entre las personas extranjeras se mantiene en un 5,0%. En términos de valoración económica esta *discriminación* ascendería a unos 5100 millones de euros, aproximadamente un 0,38% del PIB.
4. **La *discriminación* por desempleo es más intensa entre las mujeres.** Aunque las mujeres representan el 47% de las personas empleadas extranjeras, contribuyen al 62% del efecto global de la *discriminación* por desempleo, tanto en número de personas como en valor económico lo que se explica por una mayor brecha de *discriminación* femenina que masculina.
5. **Puede estimarse un notable déficit de integración laboral y de *discriminación* en términos de sobre cualificación.** El análisis revela que las diferencias de sobre cualificación moderada para trabajadores extranjeros con estudios superiores que puede deberse eventualmente a la *discriminación* son del 15%. El valor económico anual de esta *discriminación* ascendería a unos 2800 millones de euros, es decir, un 0,21% del PIB. El mismo análisis replicado para trabajadores extranjeros con estudios secundarios revela que la diferencia en sobre cualificación atribuible a la *discriminación* se sitúa alrededor del 11%, lo que se traduce en una valoración económica de unos 900 millones de euros. Esto supone un 0,07% del PIB.
6. **Una vez más, el género marca importantes diferencias en términos de *discriminación* por sobre cualificación.** El efecto agregado de la *discriminación* por sobre cualificación procede en mayor medida de la discriminación femenina (443 millones frente a los 267 para el caso de los hombres).

7. **Las brechas salariales son muy significativas y la discriminación salarial parece evidente y muy importante.** Las diferencias salariales brutas entre población extranjera y autóctona alcanzan el 23%, que aumenta hasta el 25% en el caso de las mujeres extranjeras comparadas con las autóctonas. La *discriminación* salarial entre población autóctona y extranjera supone una diferencia porcentual del 2,2% en el salario medio en contra de la población extranjera, lo que conlleva una merma agregada anual de unos 2 200 millones de euros, equivalente a un 0,17% del PIB.
8. **Se percibe una marcada desigualdad en el acceso educativo y abandono escolar.** La población extranjera enfrenta una tasa de escolarización inferior y una mayor probabilidad de abandono escolar debido a su origen, lo que atribuimos a *discriminación*.
9. **Se constata una discriminación en el acceso educativo.** Existe una tasa bruta de escolarización 17 puntos porcentuales superior en población autóctona frente a extranjera, lo que se traduce en una *discriminación* económica valorada en hasta 3 398 millones de euros, o un 0,25% del PIB.
10. **Tras el acceso, la discriminación continua en el aula.** Los procesos de estrés asociados a los procesos migratorios y estar expuestos a un mayor nivel de acoso y a un menor grado de aceptación en la escuela se traduce en mayores niveles de abandono entre el alumnado extranjero. Se identifica una *discriminación* asociada al origen en el abandono escolar, con una valoración económica de 102 millones de euros.
11. **Los ciclos formativos de Formación Profesional son una excepción, pues el abandono de estudiantes extranjeros es menor,** aunque, dado que el abandono está calculado en base a expectativas, el resultado podría explicarse por un mejor resultado académico respecto a los/as estudiantes autóctonos que realizan los mismos estudios, lo que podría indicar una sobre presencia de estudiantes extranjeros en los ciclos de Formación Profesional que también hubieran podido terminar con éxito otro tipo de estudios.
12. **Se observa igualmente discriminación educativa al comparar los niveles máximos de educación alcanzados por estudiantes autóctonos y extranjeros.** Una mayor presencia relativa de estudiantes extranjeros en los niveles educativos más bajos y menor en estudios superiores indica la existencia de *discriminación* educativa, la cual asciende a algo más de 4 800 millones de euros (0,36% del PIB).
13. **El mayor coste de la discriminación escolar se registra en el momento del acceso al sistema educativo** (el cual supone el 70% del coste total), siendo menor la *discriminación* que se registra en el aula (que representa el 30% del coste total).
14. **Atendiendo a los niveles educativos, el mayor coste de esta discriminación se registra en el paso de Bachillerato a estudios superiores (80% del coste total).** También es importante el que se registra en el paso de la primera etapa de educación secundaria a segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional (17%).
15. **Por tramos de edad, el peso de la discriminación escolar tiende a aumentar con la edad.** Es del 43% en el tramo de 45 a 64 años, de 39% en el de 35 a 44 años, del 14% de 25 a 34 años y del 4% en el de los más jóvenes, lo que es un dato positivo en el sentido de que **indica una tendencia hacia la disminución de la discriminación educativa.**
16. **La valoración económica de la discriminación laboral y educativa combinada ascienden a unos 17 mil millones de euros, representando un 1,3% del PIB, indicando una merma significativa en términos de remuneración salarial no percibida por la población extranjera discriminada.**

